



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE  
[adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Treintaiuno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA  
RADICACIÓN N° 70001-33-31-009-2020-00080-00  
ACCIONANTE: LUZ MERY CECILIA DIAZ GENEZ  
ACCIONADO: DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALIA DE SUCRE

Asunto: Concede Impugnación

La parte accionante, presentó oportunamente impugnación contra la Sentencia proferida por este juzgado el día veintisiete (27) de julio de 2020, mediante la cual se declaró improcedente el amparo solicitado, por lo que se concederá (art. 32 Decreto 2591 de 1991). En consecuencia, SE DECIDE:

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la accionada contra la providencia proferida por este Despacho judicial, calendada 27 de julio de 2020.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 038, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 3 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA